

**PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2023**

**EL CONTRATISTA,** se obliga con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a la prestación de servicios para la planeación e implementación de estrategias y tácticas de mercadeo y comunicaciones, las cuales se ejecutarán por medio de las diversas actividades y disciplinas del marketing, endomarketing y comunicaciones, orientadas a fortalecer la posición de Positiva Compañía de Seguros S.A. en el mercado y al interior de la compañía, adicionalmente, gestionará investigaciones de mercado.

**Marzo de 2023**

# INTRODUCCIÓN

**Positiva Compañía de Seguros S.A**. es una empresa industrial y comercial del estado, de economía mixta, en libre mercado y competencia la cual cuenta con 11 ramos autorizados, más de seis millones de asegurados, los cuales según el lineamiento estratégico debe promocionar y dar a conocer a los colombianos los seguros de la compañía.

El core de la empresa es el ramo de Riesgos Laborales con más del 90% de los ingresos y se distribuye también su utilidad en los ramos de Vida Grupo y Accidentes Personales a los cuales con el acompañamiento de la agencia adjudicada se realizarán campañas de divulgación y posicionamiento en el mercado de seguros, en los diversos medios, ya sean ATL, BTL o Digitales.

Positiva Compañía de Seguros S.A. es el resultado de la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) del Seguro Social a la Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros.

Positiva es el fruto de un proceso de trasformación del Seguro Social que se inició con el documento CONPES 3456 de enero 15 de 2007 y el documento CONPES 3494 del 13 de noviembre de 2007.

Pero a su vez la Compañía trae una historia forjada por La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros que nació con la compra de Seguros Tequendama (incluyendo Tequendama Vida), por parte de Previsora S.A. El cambio de razón social quedó solemnizado el 17 de octubre de 1995 ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Aunque la Compañía parece joven, cuenta con más de cincuenta años en el mercado, pues Seguros Tequendama de Vida se crea y constituye mediante escritura pública 375 del 11 de febrero de 1956. Desde 1995 comienza a formar parte de una de las aseguradoras más sólidas y grandes del país: La Previsora S.A.

Mediante la resolución 1293 del 11 de agosto de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se aprobó la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguros Sociales a La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros; a partir del 1° de septiembre de 2008 comienza a operar Positiva Compañía de Seguros S.A.

**Portafolio de productos de la compañía**

En la actualidad la Compañía cuenta con 12 ramos de seguros aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se enuncian a continuación:

* Riesgos Laborales
* Vida Individual
* Vida Grupo
* Accidentes Personales
* Exequias
* Conmutación Pensional
* Salud
* Rentas Vitalicias
* Renta Vitalicia Inmobiliaria
* Pensiones Voluntarias
* Desempleo
* BEPS

**Lineamientos estratégicos:**

Dentro de los 5 lineamientos estratégicos definidos por el gobierno corporativo, se definieron tres focos estratégicos en los cuales las actividades de la Vicepresidencia de negocios darán aporte mediante las actividades a realizar en la ejecución de este contrato. El primero, es rentabilizar el negocio de Riesgos laborales y profundizar clientes con otros ramos de Vida. El segundo foco estratégico, es el orientar a la organización de prestar servicios digitales, innovadores y sostenibles. Por último, es generar sinergias que promuevan la prestación integrada de servicios financieros de las entidades estatales.

**Objetivos estratégicos:**

En el plan estratégico se definieron tres grandes objetivos estratégicos y en cada uno se encuentran elementos que soportara con las actividades de Mercadeo y Comunicaciones:

* + 1. Definir una estrategia de desarrollo sostenible:

**Clientes:**

* + - 1. Incremento en Ventas.
			2. Atraer, fidelizar, profundizar clientes a través de una experiencia excepcional.
		1. Fortalecer el sistema de gestión ambiental:

**Innovación:**

* + - 1. Aumentar productos y rentabilidad a través de un sistema de innovación.
		1. Gestionar el impacto del entorno regulatorio:
			1. Alineación de los aliados con la estrategia y la cultura.

**Perspectiva Cliente:**

**Estrategias:**

* Definir y ejecutar una estrategia de ventas orientada a profundizar clientes rentables y penetrar segmentos estratégicos.
* Generar alianzas con sectores estratégicos para la comercialización de los productos de vida
* Definir e implementar un plan de rentabilización y control de los intermediarios comerciales.
* Incrementar el conocimiento espontáneo de marca la organización, con el fin de atraer nuevos clientes.

**Clientes Nuevos:**

**Focalización: con énfasis en Vida:**

* Administración Pública, Educación, Salud
* Gas y Petróleo (hidrocarburos)
* Intermediación financiera y Sector solidario
* Inclusivos y PYMES
* Manufactura (laboratorios farmacéuticos)

**Perspectiva Innovación:**

**Estrategias:**

* Definir una unidad de negocio con funcionamiento y productos 100% digitales.

**Lanzamiento de nuevos productos:**

* + Accidente personal de Viajes.
	+ Vida individual Deudores. – digital
	+ BICIBLES

# INFORMACIÓN GENERAL

# OBJETO

El Contratista se obliga con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a la prestación de **servicios para la planeación e implementación de estrategias y tácticas de mercadeo y comunicaciones**, las cuales se ejecutarán por medio de las diversas actividades y disciplinas del marketing, endomarketing y comunicaciones, orientadas a **fortalecer la posición de Positiva Compañía de Seguros S.A. en el mercado y al interior de la compañía**, adicionalmente, gestionará investigaciones de mercado.

# NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá siguiendo las normas de derecho privado, de acuerdo con lo preceptuado en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y en lo pertinente, por las normas civiles y comerciales vigentes.

# PERFIL DEL CONTRATISTA

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** seleccionará una persona jurídica nacional o extranjera, Unión Temporal o Consorcio, cuyo objeto comprenda asesoría, servicios relacionados con campañas publicitarias, con una adecuada infraestructura técnica y financiera, con recurso humano idóneo en creación, diseño, desarrollo, gerencia y amplia experiencia para cumplir con el objeto contractual.

# FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

La fuente de financiación para la ejecución del proyecto se hará con recursos propios de la compañía y el **presupuesto incluye todos los impuestos a que haya lugar de conformidad con la normatividad colombiana.**

El Monto del Presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta de**SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. MCTE.**  **$7.877.703.785** el cual se detalla en el siguiente cuadro:

**Presupuesto 2023**



**SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. MCTE.**  **$7.877.703.785.**

# PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la prestación de los servicios que se contratarán como resultado de esta Invitación Pública se ha establecido un plazo hasta el **31 de diciembre de 2023**, incluyendo la fase de planeación de la estrategia publicitaria, contado a partir de la legalización del respectivo contrato. Este plazo eventualmente podrá prorrogarse previa justificación motivada por parte de la supervisión del contrato, a solicitud de una o ambas partes y aceptada por las mismas.

# CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

**POSITIVA** invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que participen con las recomendaciones escritas y oportunas, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual que la Entidad adelanta.

# INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

# PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** realizará la publicidad de la Invitación en su página Web.

Los interesados en hacer observaciones a los presentes podrán hacerlo durante las fechas previstas en el cronograma y a través de:

|  |  |
| --- | --- |
| CORREO ELECTRONICO | contratacion@positiva.gov.co |

Los escritos deberán indicar en el asunto “Observación a los términos de referencia Invitación Pública No. 01 del 2023, agencia de publicidad”

**Respuestas a la solicitud de aclaraciones:** Las respuestas serán publicadas a través de la Página Web de la entidad para que sean conocidas por todos los interesados y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes términos de referencia ni constituirán por sí solas modificaciones de éstos.

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se reserva la discrecionalidad de responder o publicar las observaciones recibidas después de la fecha señalada en el cronograma.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso que la única correspondencia oficial será la que se envíe a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico a través del correo contratacion@positiva.gov.co de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva que formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la página Web de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Igualmente, mediante adendas, la Compañía podrá prorrogar el plazo de la presentación de las propuestas. Por lo tanto, carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** En caso de Consorcios o de Uniones Temporales, las adendas y la información sobre preguntas y respuestas que sean enviadas al representante legal de las mismas se consideran como recibidas por todos los integrantes.

Los términos de referencia y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

# APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN Ver numeral 3.5. Cronograma

# PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Ver numeral 3.5. Cronograma.

* Sólo se recibirán propuestas a través de ARIBA que cumplan con las características en los Requisitos Generales (Ver numeral 3.1)
* Los interesados en participar en la invitación deberán completar los siguientes pasos:
	+ Inscribirse como proveedores en ARIBA en caso que no se encuentren registrados (<https://www.positiva.gov.co/web/guest/proveedores>)
	+ Manifestar al correo (contratacion@positiva.gov.co) su interés de participar en la invitación, indicando los siguientes datos: Nombre de la empresa, correo electrónico con el cual se registraron en ARIBA y NIT. *Para que el oferente pueda participar en el evento, debe cumplir con estos requisitos, de lo contrario, no podrá incluirse dentro del evento.*
* No se recibirán propuestas que lleguen a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. por correo postal, fax, ni en la oficina de correspondencia, ni correo electrónico. Las ofertas deberán ser cargadas en la herramienta ARIBA. En caso de presentar inconvenientes o dudas acerca de la invitación, podrán solicitar soporte por medio del siguiente correo electrónico (soporte@vivoconsulting.com)
* El día del cierre, después de la hora señalada en los presentes términos, las propuestas enviadas **no** se recibirán. Los funcionarios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**,
* Para evitar discrepancias respecto a la puntualidad de la hora de cierre de la invitación, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. utilizará como hora legal para Colombia la suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB. No se recibirán propuestas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.
* Se recomienda a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier incongruencia.

# RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

El proponente debe examinar cuidadosamente los documentos de la invitación e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la futura contratación, el proponente declara y entiende que debe verificar los términos de referencia ya que estos documentos no pueden ser vistos de forma aislada, así mismo informará si existe algún tipo de contradicción en sus condiciones.

Los interesados deben manifestaral correo (contratacion@positiva.gov.co) su interés de participar en la invitación, indicando los siguientes datos: Nombre de la empresa, correo electrónico con el cual se registraron en ARIBA y NIT.

Pasos para inscripción

1. Debe ingresar a la página web de Positiva Compañía de Seguros S.A., al siguiente URL <https://www.positiva.gov.co/web/guest/proveedores>

1. Una vez de clic en la URL, lo dirigirá a la siguiente pantalla donde deberá diligenciar la información allí solicitada y luego dar click en enviar.





1. Una vez creada la solicitud, Positiva aprobará dicha solicitud y le solicitará complementar algunos datos para levar a cabo el proceso. El cual llegará al correo electrónico que se haya inscrito como persona de contacto.

# ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

# REQUISITOS GENERALES

El proponente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos a los presentes términos de referencia y anexará la documentación e información exigida.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado, sin tener en consideración en la cifra escrita.

Los documentos de la propuesta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las propuestas deberán ser presentadas en medio digital a través de ARIBA en el evento creado, para tal fin y todos sus documentos ***foliados consecutivamente en orden ascendente***. En la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios, el valor en letras y números de su propuesta y un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

La propuesta debe presentarse de la siguiente manera:

* A través de ARIBA, dentro del evento creado, donde se evidencien los documentos solicitados en la presente invitación (habilitantes, ponderables y desempate).
* La propuesta debe contener los documentos en 5 carpetas comprimidas, así:
1. Requisitos Jurídicos
2. Requisitos Técnicos
3. Requisitos Financieros
4. Ponderables
5. Desempate

Los cuales deberán ser entregados según se establece en el cronograma, numeral 3.5.

Las propuestas se deben presentar en hora y fecha establecida según cronograma, ver numeral 3.5

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Términos de Referencia.

Los documentos que se anexen a las propuestas deberán ser completamente legibles.

La propuesta debe contener el nombre o razón social, residencia, domicilio comercial, teléfonos y correo electrónico del proponente.

La propuesta, deberá llevar el nombre del proponente, la firma del Representante Legal o de la persona autorizada para presentarla.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español.

El precio total de la propuesta se indicará en números y en letras, incluyendo todos los costos directos, gastos de legalización, impuestos, etc a que haya lugar. En caso de discrepancia entre el valor consignado en número y el señalado en letras, se tomará este último. De no especificarse los impuestos, aspectos tributarios y costos adicionales a que haya lugar, se asumirán como incluidos dentro de la oferta.

Los presentes términos de referencia incluyen los Anexos que deberán diligenciar completamente los proponentes, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación de la propuesta. Los Anexos también deben ser entregados en medios magnéticos, preferiblemente en la aplicación utilizada para su publicación y sin restricción para impresión y/o copia de textos.

# PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no aceptará propuestas parciales, alternativas e incompletas **objeto de la presente invitación.**

# PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Al presentar la propuesta, el proponente acepta la totalidad de los Términos de Referencia y exigencias previstas en los documentos de la presente invitación; las salvedades, y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea elegible.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

El proponente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscriba el contrato correspondiente, en su calidad de contratista asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato, y en especial debe actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

La circunstancia que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

# ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las propuestas.

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

# CRONOGRAMA

|  |  |
| --- | --- |
| **​ACTIVIDAD** | **​FECHA - HORA Y LUGAR** |
| **​Publicación de Pretérminos** | **Marzo 29 de 2023** |
| **Observaciones a los Pre-términos (Correo electrónico contratacion@positiva.gov.co)** | **Marzo 29 hasta el 31 de 2023Hasta: 4:00PM** |
| **Respuesta a las observaciones a los Pre-términos (Página web Positiva)** | **Abril 04 de 2023** |
| **​Apertura del proceso y Publicación de Términos de Referencia** | **Abril 04 de 2023** |
| **​Observaciones a los Términos (Correo electrónico contratacion@positiva.gov.co)** | **Desde el 04 de Abril 2023 hasta 10 de abril 2023 hasta las 4:00 p.m.** |
| **Registro oferentes en ARIBA** | **Desde el 04 de Abril 2023 hasta 07 de abril 2023 hasta las 4:00 p.m.** |
| **Respuesta a las observaciones (Página web Positiva)** | **Abril 11 de 2023** |
| **Apertura del evento de ARIBA** | **Abril 11 de 2023** |
| **Cierre de la Invitación (Entrega Propuesta, vía ARIBA)**  | **14 de abril de 2023 Vía ARIBAhasta las 8:00 a.m.**  |
| **​Habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica (ARIBA)** | **Hasta el 17 de abril de 2023** |
| **​Publicación de resultados de las habilitaciones (ARIBA)** | **17 de abril de 2023**  |
| **​Observaciones a las habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica (Correo electrónico contratacion@positiva.gov.co)** | **Hasta el 18 de abril de 2023, hasta las 4:00 PM**  |
| **​Respuesta a las Observaciones de las habilitaciones y habilitación de los proponentes para la presentación del caso (Página web Positiva)** | **Abril 19 de 2023** |
| **Publicación Oferentes Habilitados y Horarios para la presentación del Caso (Página web Positiva)** | **Abril 19 de 2023** |
| **Presentación del caso**  | **Abril 21 de 2023** |
| **Adjudicación** | **Abril 24 de 2023** |
| **​Contrato: Firma y legalización** | **Hasta el 28 de Abril de 2023** |

# CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes eventualidades:

* + - Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.
		- Cuando no se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a los requisitos habilitantes, dentro del término establecido para tal efecto.
		- En el caso que el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o las leyes.
		- La presentación de la garantía de seriedad de la oferta con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre.
		- Cuando las sociedades o asociaciones (consorcio o unión temporal) no cumplan con los requisitos exigidos en la ley.
		- Por no asistir a la presentación del caso.
		- Por no ofertar en pesos colombianos.
		- Cuando se compruebe colusión entre los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2153 de 1992, numeral 9 artículo 47 y demás que lo modifiquen o adicionen.
		- Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
			* Cuando **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** compruebe que el proponente, su representante legal o alguno de sus socios se encuentren incluidos en alguna lista de carácter restrictivo de Gobierno o autoridad extranjera.
			* Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma.
			* Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., solicite al oferente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
			* Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la oferta no corresponda a la realidad.
			* Cuando la oferta haya sido enviada por un medio diferente, de manera extemporánea o en un lugar distinto al establecido por la Compañía en los presentes términos.
			* Si el oferente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en los términos de referencia y de acuerdo con el presupuesto definido en la presente Invitación.
			* Si la oferta económica presentada es artificialmente baja y no se encuentra debidamente sustentado.
			* Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
			* Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí mismo o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
			* Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
			* Cuando el proponente no entregue junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta o entregue una garantía que no corresponde al proceso teniendo en cuenta que no coincide: nombre de la entidad beneficiaria, el valor asegurado, las garantías solicitadas con su respectiva vigencia y el objeto del proceso.
			* Cuando no se presenten los documentos debidamente firmados por el Representante Legal del oferente.
			* Cuando no se reciban las ofertas y/o documentos solicitados por medio del correo electrónico estipulado en la carta de presentación.
			* Cuando no se reciban las ofertas y/o documentos solicitados por el medio establecido por Positiva Compañía de Seguros S.A. (ARIBA)
			* Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
			* Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.
			* Las demás establecidas en la Ley y en los presentes términos de condiciones

# CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

# REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en estos Términos.

Las personas extranjeras en el evento de ser adjudicatarias deberán acreditar representación en Colombia bien a través de una sucursal o de otra figura, que garantice el soporte técnico oportuno requerido por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por el tiempo que dure el proyecto y la licencia en uso.

# IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Sin embargo, se excluyen terminologías propias del ámbito publicitario y mercadológico.

# GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente, al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor. En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

# EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

# DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

# DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que afectan la asignación de puntaje.

# REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

De conformidad con las necesidades de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidas por la compañía.

Los documentos de la propuesta deben presentarse en el siguiente orden y serán de obligatorio cumplimiento:

# CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aportar la Carta de Presentación de la Propuesta **ANEXO 1**, firmada por el Representante Legal del proponente indicando todos los datos requeridos.

Se debe tener en cuenta:

* + En caso de que la información y soportes suministrados en la propuesta no coincidan con la condición o naturaleza (Persona Jurídica, Consorcio y/o Unión Temporal) con que fue suscrito el ANEXO 1, éste se tendrá como no presentado.
	+ Cuando la carta de presentación de la propuesta no guarde concordancia con lo manifestado en la propuesta económica, predominará la información contenida en la carta de presentación de la propuesta. Para estos efectos, la entidad se reserva el derecho de solicitar aclaración.

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Personas Jurídicas Colombianas:** Debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente, con los siguientes requisitos:

* + - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
		- En caso de que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.
		- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deben presentar este documento con los requisitos anteriores.

**Personas Jurídicas extranjeras:** Debe anexar los documentos que acrediten existencia y representación legal expedidos por la autoridad competente de su país de origen y conforme a la normatividad aplicable para el efecto.

# AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación en caso de aquella.

# GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL FUTURO CONTRATISTA

El proponente presentará con la oferta, una garantía de seriedad de la misma a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (**Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación),** expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente Invitación.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de **POSITIVA.**

Las garantías deben estar acompañadas del recibo o constancia de pago de la prima, de que la póliza no expira por falta de su pago o por revocación unilateral.

Será rechazada la oferta si la garantía de seriedad de la oferta es presentada con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando sus integrantes, **y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal**.

Cuando la Póliza de Seguros no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el proponente debe modificarla dentro del **día hábil** siguiente a la solicitud de aclaración que le efectúe **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta en los siguientes casos:

1. Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Invitación.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no concurra a expedir o a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.
3. Cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato adjudicado

EL Contratista **Adjudicatario** (proveedor) deberá constituir en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, póliza de cumplimiento ante **Entidades Públicas con Régimen Privado de contratación**, patrimonios autónomos o garantías bancarias expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO:** En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.

La Póliza Única de Seguro de Cumplimiento requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA,** de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

El OFERENTE deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

# RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O CONSTANCIA

El proponente debe presentar con su propuesta el recibo de pago de la póliza de seriedad de la propuesta. El proponente debe presentar con su propuesta el recibo o constancia de pago de la prima, o una constancia de la compañía aseguradora en la cual se exprese que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral.

# PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 11)

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Será Igual obligación cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

# CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - ANEXO 7

Los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir las condiciones que a continuación se describen:

* Nombre completo de los integrantes con el documento de identidad de cada uno, y NIT en caso de personas jurídicas.
* Domicilio de cada uno de los integrantes.
* Indicar el porcentaje de participación del aporte financiero (capital de trabajo) el cual deberá estar acreditado en el documento de constitución de estas dos modalidades y la participación mínima en el consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al 10% del presupuesto del contrato
* La duración del Consorcio o de la Unión Temporal será igual al término contado desde la presentación de la propuesta hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.
* En caso de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
* Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.
* Deberá contemplar dentro de la Administración del mismo la forma de facturación de los servicios contratados, si es a nombre de uno o de ambos consorciados o si es a nombre del consorcio, de todas formas, se deberá tramitar ante la DIAN, el registro único Tributario con su correspondiente Nit.
* Firmas de los integrantes.

Además, se debe tener en cuenta:

1. Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones, o de las sanciones en caso de que se les apliquen, derivadas de la presentación de la propuesta o del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Las personas o firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente.

# CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Los proponentes deberán anexar la certificación que expide la Contraloría General de la República, en la que conste que no se encuentran reportados en el Boletín Fiscal de dicha entidad, tanto del(los) representante(s) legal(es), como de la(s) empresa(s). Esta certificación deberá ser aportada también por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

# REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe aportar el Registro Único Tributario, en caso de uniones temporales o consorcios, los integrantes de los mismos deberán aportarlo individualmente, además se deberá tramitar el de la unión temporal o el del consorcio ante la DIAN para efectos de creación del contratista en el sistema de información de pagos de la Compañía.

# CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA.

El representante legal del proponente, así como la persona jurídica, deberán aportar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de la página Web de esta, vigente, en la que conste que no se encuentran sancionados disciplinariamente.

# CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El representante legal del proponente, así como la persona jurídica, deberán aportar certificación de antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co/), los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

# FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE POVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT.

El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y sin espacios en blanco, el Formulario que hace parte de los presentes términos y podrá ser descargado de la página web, identificado como **ANEXO 2** el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

# COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

El proponente manifestará por escrito a través de carta firmada por el representante legal que apoyará la acción del Estado Colombiano y de **POSITIVA** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

El proponente se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su Propuesta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

* + El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente lo haga en su nombre.
	+ El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.
	+ El proponente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A., durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

# COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que la integran.

# FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Cada proponente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998- Resolución 580 del 19 de agosto de 1999). Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública: [http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506925/Formato\_HV\_Persona](http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506925/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7) [Juridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7](http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506925/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7)

Se deberá diligenciar un formato por cada uno de los proponentes individuales y cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, deberá presentar este documento debidamente diligenciado.

4.2.16 **COMPOSICION ACCIONARIA**

El proponente persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la composición accionaria.

# CAPACIDAD FINANCIERA.

Para este numeral se debe tener presente:

* + - Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
		- Cuando la información sea expresada en miles se debe indicar tal condición.
		- Los integrantes de los Consorcios o uniones temporales presentarán los estados financieros en forma independiente.
		- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales.

El oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato. Para ello, el oferente o cada uno de los integrantes del oferente deben presentar:

# VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS HABILITANTES

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en el presente numeral. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera la entidad contratante podrá solicitar aclaración al proponente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios a lo que el proponente deberá responder dentro del término establecido.

La verificación de capacidad financiera será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad financiera, su propuesta se evaluará como **HABILITADA**. En caso contrario se evaluará como **NO HABILITADA**.

# VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá aportar los documentos de los que trata este numeral, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requerimientos de admisibilidad financiera y la consistencia de las cifras.

Los oferentes deberán aportar la siguiente información:

1. Fotocopia legible de los Estados financieros firmados, comparados con corte a 31 de diciembre 2021 y 31 de diciembre 2020 y compuestos por:
* Balance General
* Estado de Resultados
* Notas a los Estados Financieros
* Dictamen de revisor Fiscal[[1]](#footnote-1) (en caso de estar obligado a tenerlo).
1. Los proponentes deberán anexar fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de la Inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses calendario de expedición.
2. En caso de que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá anexar la fotocopia legible de dicha declaración correspondiente al año 2021.

# INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:

* Toda la información financiera de compañías legalmente establecidas en Colombia deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.
* Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

* Los Estados de Situación Financiera deberán estar dictaminados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 302 de 2015. Dichos estados de situación financiera deberán llevar la nota "ver opinión adjunta" u otra similar en todos los documentos.
* En los casos en que el proponente no esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar la certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.
* Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la habilitación financiera. En caso contrario se deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores relacionados en el cuadro posterior, su cálculo y resultado además de las cifras que los componen.
* En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y complementarios, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.

# INDICADORES FINANCIEROS

Actividades económicas: M7310 - Publicidad (160 empresas). Los indicadores para verificar serán los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **FÓRMULA PARA CÁLCULO** | **PARÁMETRO REQUERIDO** |
| **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** | $$\frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$ | ≥ 1.20 |
| **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** | $$\frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL}$$ | ≤ 77.89% |
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | $$\frac{UTILIDAD NETA}{PATRIMONIO  TOTAL}$$ | ≥ 2.57% |
| **RESPALDO PATRIMONIAL** | $$\frac{PATRIMONIO}{VALOR PRESUPUESTADO}$$ | ≥ 9.35% |

Es de suma importancia esclarecer que se considera habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en cuatro (4) de los cuatro (4) indicadores anteriores.

# NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL

* Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición.
* Para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021.
* El valor del presupuesto utilizado para el cálculo del índice de operatividad es el estimado para la prestación del servicio.
* Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$Indicador=\frac{ \sum\_{i=1}^{n}Componente 1 del indicador\_{i}X porcentaje de participación\_{i}}{\sum\_{i=1}^{n}Componente 2 del indicador\_{i}X porcentaje de participación\_{i}}$$

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

# TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Se debe anexar a la propuesta fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal o del Contador Independiente, según el caso, expedida por la Junta Central de Contadores, adicionalmente, se debe anexar a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del contador y revisor fiscal o del contador independiente.

Se debe anexar a la propuesta fotocopia legible del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y el revisor fiscal o del contador independiente, según el caso, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente al cierre del presente proceso.

Adicionalmente se deberá aportar certificado de antecedentes de la Junta central de Contadores Vigente.

# ÚLTIMA DECLARACIÓN DE RENTA EXIGIBLE.

Cuando el proponente esté obligado a llevar contabilidad deberá anexar su Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, debidamente diligenciada en el Formulario autorizado por la DIAN.

Cuando el proponente NO esté obligado a llevar contabilidad deberá anexar su Declaración de Renta y Complementarios, debidamente diligenciada en el Formulario autorizado por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia que realicen operaciones y obtengan ingresos de fuente nacional, indistintamente del tope de los mismos y por ser sociedades, obrarán de acuerdo con el artículo 488 del Código de Comercio y en todo caso deberán presentar Declaración de Renta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º.del artículo 5º. Y el artículo 12 del Libro Primero del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 591 ibídem.

# ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

# EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida para los proponentes que participen en el presente proceso, debe ser en:

* Agencia de Publicidad – Creación y Desarrollo de estrategias de marca (campañas publicitarias, creatividad y producción).
* Creación e Implementación de Estrategias BTL
* Producción de elementos y piezas gráficas
* Diseño y Branding de Oficinas y/o Puntos de Atención
* Desarrollo de estrategias de Endomarketing.
* Diseño y producción de señalética de seguridad industrial en puntos de atención al usuario

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán acreditar su experiencia específica con la presentación de certificaciones actas de liquidación o de cierre de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados.



# AGENCIA DE PUBLICIDAD – CREACIÓN Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MARCA

El Objeto de los contratos que acredite según lo establecido en la tabla anterior, deberán estar enmarcados en el diseño y desarrollo de campañas publicitarias realizadas a partir del 1 de enero de 2019, con entidades públicas y/o privadas.

Este documento es **habilitante**, no da puntaje en la evaluación, pero es de carácter obligatorio incluirlo.

Para lo cual debe diligenciar **ANEXO 3**

# CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS BTL.

El Objeto de los contratos que acredite según lo establecido en la tabla anterior, deberán estar enmarcados en la producción de actividades BTL realizadas a partir del 1 de enero de 2019, con entidades públicas y/o privadas y **anexar presentación en power point con evidencias de las actividades realizadas.**

Este documento es **habilitante**, no da puntaje en la evaluación, pero es de carácter obligatorio incluirlo.

Para lo cual debe diligenciar **ANEXO 3**

# PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS Y PIEZAS GRÁFICAS

El Objeto de los contratos que acredite según lo establecido en la tabla anterior, deberán estar enmarcados producción, impresión, y fabricación de elementos y piezas gráficas publicitarios y/o de comunicación, a partir del 1 de enero de 2019, con entidades públicas y/o privadas y **anexar presentación en power point con evidencias.**

Este documento es **habilitante**, no da puntaje en la evaluación, pero es de carácter obligatorio incluirlo.

Para lo cual debe diligenciar **ANEXO 3**

* **DISEÑO Y BRANDING DE OFICINAS Y/O PUNTOS DE ATENCIÓN**

El Objeto de los contratos que acredite según lo establecido en la tabla anterior, deberán estar enmarcados en diseño, producción y/o Branding de oficinas y/o puntos de atención a usuarios, a partir del 1 de enero de 2019, con entidades públicas y/o privadas.

Este documento es **habilitante**, no da puntaje en la evaluación, pero es de carácter obligatorio incluirlo.

Para lo cual se debe diligenciar **ANEXO 3**

* **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ENDOMARKETING**

El Objeto de los contratos que acredite según lo establecido en la tabla anterior, deberán estar enmarcados en el diseño e implementación de estrategias de Endomarketing, realizadas a partir del 1 de enero de 2019, con entidades públicas y/o privadas.

Se pueden tener las siguientes estrategias de Endomarketing:

* Campaña de Transformación Digital
* Campaña de Diversidad
* Otras relacionadas con temas de cultura organizacional para el cliente interno

Este documento es **habilitante**, no da puntaje en la evaluación, pero es de carácter obligatorio incluirlo.

Para lo cual debe diligenciar **ANEXO 3**

* **DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN PUNTOS DE ATENCIÓN AL USUARIO**

El Objeto de los contratos que acredite según lo establecido en la tabla anterior, deberán estar enmarcados en la diseño y producción de elementos y/o piezas de seguridad industrial, realizadas a partir del 1 de enero de 2019, con entidades públicas y/o privadas.

Este documento es **habilitante**, no da puntaje en la evaluación, pero es de carácter obligatorio incluirlo.

Para lo cual se debe diligenciar **ANEXO 3**

**Las certificaciones deben contener la siguiente información:**

Debe ser expedida por el Representante Legal o el delegado de las empresas a las cuales se les ha prestado el servicio, indicando por empresa:

* + Número del Contrato
	+ Nombre o razón social del contratante. (Cliente)
	+ Nombre o razón social del contratista. (Proponente)
	+ Fecha de iniciación del contrato
	+ Fecha de finalización del contrato
	+ Objeto del contrato
	+ Valor del contrato
	+ El Estado de la Ejecución del contrato

Las Certificaciones deben contener el valor ejecutado por cada una de las categorías. En los contratos con empresas privadas, el estado de ejecución deberá ser terminado.

Para las Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones podrán ser aportadas por alguna de las partes dando cumplimiento a lo anteriormente descrito.

**Nota:** Positiva Compañía de Seguros se reserva el derecho de corroborar la información aportada por los proponentes, con el objetivo de garantizar la ejecución del contrato.

 **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos no son excluyentes con relación a los requisitos habitantes técnicos y financieros en el presente documento.

**NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES:**



| **ITEM** | **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL** | **REQUISITO** |
| --- | --- | --- |
| **1** | 1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.  | Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos:1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. |
| **2** | Mipyme en el sistema de compras públicas | *Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos:**1.Número de contratos para la acreditación de la experiencia.* |

Debe cumplir con las mismas condiciones del numeral anterior

**ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES**

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

| **ITEM** | **CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL** | **FORMA DE ACREDITACIÓN[[2]](#footnote-2)** |
| --- | --- | --- |
| **1** | Emprendimientos y empresas de mujeres​ en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional. | A) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.**o,**B) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**o,**C) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.****o,**D) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.** |
| **2** | Mipyme en el sistema de compras públicas | En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. |

#  INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE: CREDENCIALES - CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Los proponentes individuales o que conformen una unión temporal y/o consorcio, cada uno de ellos deberá adjuntar:

* **una presentación completa de la información general de la compañía**, en donde se refleje: mínimo diez (10) años de experiencia en el mercado, los diferentes servicios ofrecidos y podrán aportar información del portafolio de clientes.

**Nota:** su credencial de capacidad administrativa, es decir los 10 años de antigüedad en el mercado, deberán acreditarse con la cámara de comercio, donde conste la fecha de creación de la empresa.

* El proponente deberá demostrar su capacidad administrativa y operacional **a nivel nacional**, a través de un **organigrama**, detallando la estructura organizacional en las áreas financiera, administrativa, creativa, producción, gráfica y artes finales, cuentas, planeación, y otros departamentos a través del **organigrama** respectivo. Para uniones temporales y/o consorcios se deberá presentar por cada empresa que lo conforman.

Este documento es **habilitante,** no da puntaje en la evaluación, pero es de carácter obligatorio incluirlo.

**5.3 MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO DEL DESARROLLO DEL CASO**

* Una (1) presentación en power point que contenga una breve descripción de la idea principal del desarrollo del caso, de acuerdo a lo descrito en el **ANEXO 8 (Antecedentes).**

Este documento es **habilitante**, no da puntaje en la evaluación, pero es de carácter obligatorio incluirlo.

**Nota:** Los requisitos habilitantes serán objeto de subsanación y/o aclaración si a ello hubiere lugar, y deberán ser presentados en los términos y fechas establecidos por la Compañía y su no presentación dará lugar al rechazo de la oferta.

# FACTORES DE ESCOGENCIA (PONDERACIÓN)

# OPTIMIZACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta económica teniendo en cuenta lo siguiente:

* + Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal (incluido el de timbre, si hay lugar) y todos aquellos de conformidad con la normatividad colombiana.
* Costo mensual del equipo de trabajo FEE MENSUAL: diligenciar **ANEXO 4 y 5**
* Valores Agregados: diligenciar **ANEXO 6**

# PRESENTACIÓN ESTRATÉGICA Y CREATIVA

Los proponentes habilitados presentarán su propuesta en la fecha establecida en el cronograma del proceso denominada presentaciones del caso, a través de los medios establecidos por **POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A.**

Los proponentes por espacio de sesenta (60) minutos realizarán la presentación estratégica, creativa y de medios para la campaña de comunicación.

Llegar tarde al horario citado, la demora se le restará del tiempo inicial establecido de 60 minutos.

Dicha presentación se realizará ante el comité multidisciplinario evaluador.

Para esta reunión se deberá utilizar el material entregado con la propuesta en medio magnético, el proponente no podrá mejorar su propuesta o utilizar un material diferente al entregado, si así fuere, se considerará como inhabilitado.

Una vez escuchados los proponentes, las propuestas serán evaluadas por cada jurado, quien traducirá a valores numéricos su apreciación sobre cada uno de los aspectos evaluados.

# COMITÉ EVALUADOR PRESENTACIONES.

**POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A.** asignará un Comité Evaluador que analizará y calificará los casos presentados, asignado los puntajes establecidos dentro de los presentes términos.

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** asegura confidencialidad en el manejo de las ideas, conceptos y material entregado, no obstante, no se hará responsable si las propuestas presentadas manejan una línea creativa, ideológica, material o de conceptos similares, toda vez que al ser un ámbito tan restringido (seguros) pueden presentarse similitudes entre las propuestas.

#  FACTORES DE PONDERACIÓN





**METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA.**

**470 puntos**

* **OFERTA ECONÓMICA – COSTO MENSUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (FEE MENSUAL) 350 puntos**

**Esta será valorada de la siguiente manera:**

**350** puntos: Al proponente que ofrezca el equipo, el porcentaje de dedicación mínimo y el FEE en los valores sugeridos.

**200** puntos: Al proponente que ofrezca el equipo, el porcentaje de dedicación mínimo y el FEE en un mayor valor a los sugeridos.

**100** puntos: Al proponente que ofrezca un menor equipo, menor porcentaje de dedicación y menor FEE a los valores sugeridos.

**0** puntos: Al proponente que no realice ningún ofrecimiento

Para lo cual debe diligenciar los anexos **ANEXO 4 y 5**

**EQUIPO DE TRABAJO ESPERADO:**

****

* **El Ejecutivo de Comunicaciones** que vaya a hacer parte del equipo de trabajo esperado, debe anexar la siguiente documentación: Dos (2) certificaciones laborales, cada una de mínimo de dos años de experiencia en relacionamiento con **medios de comunicación a nivel nacional**, en la formulación y ejecución de estrategias para el mantenimiento y sostenimiento de la **reputación de la imagen corporativa;** también debe anexar **Diploma y Acta de Grado** como profesional en Periodismo o Comunicación Social.

**El Ejecutivo de Comunicaciones** deberá asesorar, acompañar y orientar en la elaboración de contenido en las comunicaciones internas y externas de la organización, para los diferentes grupos de interés y de valor.

* **El perfil de Ejecutivo de Compras - Administrativo** deberá realizar las cotizaciones necesarias en el desarrollo del objeto contractual.

**Nota: No es necesario anexar la hoja de vida de los perfiles** para el equipo de trabajo, dado que es indispensable que cada proponente garantice la calidad del servicio requerido para la ejecución del contrato, **a excepción del Ejecutivo en Comunicaciones.**

****

**VALORES AGREGADOS 120 PUNTOS.**

Positiva Compañía de Seguros S.A otorgará hasta 120 puntos a los proponentes que ofrezcan los siguientes valores agregados, según la tabla que se expone a continuación:

Valores agregados (Puntaje otorgado **120 puntos**)



**TOTAL: 120 Puntos**

Para lo cual debe diligenciar **ANEXO 6**

**METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ESTRATÉGICA Y CREATIVA (Máx. 500 puntos)**

La evaluación de la presentación estratégica y creativa estará conformada por la sumatoria de los resultados en las evaluaciones de:

• **Presentación del caso de negocio con la implementación de la estrategia (Máximo 500 Puntos)**

A continuación, la descripción de la metodología de evaluación en cada uno de los aspectos.

Para la obtención de los puntos que se señalan a continuación será igual al promedio de calificación del puntaje que cada jurado estime, ejemplo: un jurado estima un puntaje de 70 el otro jurado de 40 y el otro jurado una calificación de 20, la calificación final será para ese caso de 43,3 puntos.

**PRESENTACIÓN DEL CASO DE NEGOCIO CON LA IMPLEMENTACIÒN DE LA ESTRATEGIA**

Se tendrá un máximo de calificación de 500 puntos, los cuales corresponderán a la sumatoria de los siguientes aspectos a evaluar:

• Concepto y estrategia (Máximo 250 Puntos)

• Línea gráfica (Máximo 150 Puntos)

• Medios y canales para la implementación de la estrategia (Máximo 50 Puntos)

• Presentación de la iniciativa (Máximo 50 Puntos)

**A.** **CONCEPTO Y ESTRATEGIA**

Se tendrá un máximo de calificación de 250 puntos según la siguiente guía:

• Se otorgarán **250 puntos:** a quien se valore como “Ajustado a las necesidades de la compañía” en su concepto y la estrategia presentada, que tengan alcance y sostenibilidad y que responden a la realidad de la compañía.

• Se otorgarán **100 puntos:** a quien se valore como “Levemente ajustado a las necesidades de la Compañía” en su concepto y la estrategia presentada, toda vez que no corresponde a la realidad actual de la compañía.

• Se otorgarán **30 puntos**: a quien se valore como “No ajustado a las necesidades de la compañía” en su concepto y la estrategia presentada, toda vez que no corresponden a la realidad actual de la compañía.

**B. LÍNEA GRÁFICA**

Se tendrá un máximo de calificación de 150 puntos según la siguiente guía:

• Se otorgarán **150 puntos:** a La línea gráfica que esté acorde a la marca y el concepto, es actual y fácilmente aplicable a diversos tipos de piezas.

• Se otorgarán **75 puntos:** a La línea gráfica que está acorde a la marca y el concepto, pero no es lo suficientemente atractiva e innovadora.

• Se otorgarán **10 puntos:** a La línea gráfica que no cumple las expectativas de un desarrollo visual innovador.

**C. MEDIOS Y CANALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA**

Se tendrá un máximo de calificación de 50 puntos según la siguiente guía:

• Se otorgarán **50 puntos:** a la estrategia donde los medios y canales propuestos son los adecuados para la ejecución, los cuales deben ser acordes a las necesidades de la compañía.

• Se otorgarán **20 puntos:** a la estrategia donde No todos los medios y canales aplican para las necesidades de la compañía.

•Se otorgarán **5 puntos:** a la estrategia donde Los medios y la comunicación no se alineen con las necesidades de la compañía.

**D. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA**

Se tendrá un máximo de calificación de 50 puntos según la siguiente guía:

• Se otorgarán **50 puntos:** a La presentación que con los recursos utilizados son dinámicos, mantengan la atención del jurado.

• Se otorgarán **20 puntos:** A la presentación le hace falta dinamismo y elementos para mantener la atención del jurado

• Se otorgarán **5 puntos:** A La presentación que no sea fluida, se vuelve monótona, y la exposición carece de material de apoyo que mantenga la atención

**OTROS CRITERIOS**

# APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS).

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del **Anexo 9A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del **Anexo 9A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, se deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en donde no se requieren bienes relevantes para la ejecución del contrato, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta (40%) por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| **No.** | **Composición del Proponente Plural** | **Regla de origen aplicable** | **Puntaje aplicable** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.5.1 |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.5.1.) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.5.1.) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.5..2) |

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Compañía asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Anexo 9A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del **Anexo 9A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Anexo 9A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Anexo 9B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.1.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

# TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CINCO (5) PUNTOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CRITERIO DE EVALUACION** | **PUNTAJE** |
| **TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD****Los oferentes presentarán el ANEXO 10**  | Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en el decreto 392 del 2018: Se otorgará CINCO (5) punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente**  | **Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad**  |
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

 |  Sub total 0-5 puntos(máximo 5 puntos) |
|  | **Nota**: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar al puntaje obtenido. |  |
| **TOTAL COMPONENTE: TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** | **MÁXIMO 5 PUNTOS** |

**NOTA1. : E**l Ministerio del Trabajo mediante resolución N 1294 del 14 de julio de 2020 dispuso levantar de manera parcial la suspensión de términos establecida mediante Resolución 0784 de 17 de marzo de 2020 modificada por la Resolución 0876 del 1ª de abril de 2020 a partir del 21 de Julio de 2020, citando entre otros trámites y servicios en el numeral 18 – certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador. Conforme a ello los oferentes deberán presentar el certificado vigente conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que el oferente demuestre que pese a haber radicado oportunamente su solicitud ante el Ministerio del Trabajo a la fecha límite para la presentación de ofertas el Ministerio de Trabajo no ha expedido la certificación, la entidad dará aplicación a la prórroga automática prevista en el Decreto Legislativo 491 de 2020. Para ello los oferentes deberán demostrar ante la entidad la gestión realizada oportunamente.

**NOTA 2.** La Compañía pone a disposición el **ANEXO 10** - **ACREDITACIÓN ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 392 DE 2018, VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – CINCO (05) PUNTOS,** para la acreditación de este factor.

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS**

Para este Item se otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco (0.25). los proponentes con la oferta deben acreditar alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del 1082 de 2015.

**MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0.25 PUNTOS**

Para este Item se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) para los oferentes que acrediten condición de MIPYME.

***USO DE ELEMENTOS BIODEGRADABLES Y/O RESPONSABLES CON EL MEDIO AMBIENTE CUATRO PUNTO CINCO (4.5).***

Se otorgará Cuatro punto cinco (4.5 ) PUNTOS al proponente que acredite mediante certificación bajo la gravedad de Juramento suscrita por el representante legal, que cuenta con políticas internas de ***USO DE ELEMENTOS BIODEGRADABLES Y/O RESPONSABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.***

En caso de Unión Temporal o consorcio cada una de las asociaciones deben adjuntar dicho documento.

# REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En atención a lo preceptuado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 Positiva Compañía de Seguros procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

# CRITERIOS DE HABILITACIÓN, EVALUACIÒN Y ADJUDICACIÒN

# EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Durante el análisis de las propuestas - que será estrictamente reservado -, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre.

# VERIFICACIÒN JURÌDICA. Factor habilitador. Sin puntaje

POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados en los presentes términos, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos. Para este efecto se emitirá concepto dando a conocer en forma explícita aquella(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n). De conformidad con lo indicado en el numeral 4.2 de la presente invitación.

# REQUISITOS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTE Y/O NORMATIVIDAD ESPECIAL (No habilitante) pero se debe presentar junto con la propuesta.

* Los oferentes deberán presentar junto con la oferta el Manual, instructivo y/o procedimiento de contratación que manejan a nivel interno para subcontratar con terceros.
* Certificado de implementación del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, emitido por la ARL.

# VERIFICACIÓN TÉCNICA: Factor habilitador sin puntaje

**POSITIVA**, realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en los presentes términos, para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuestas(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

De acuerdo con la información entregada por el proponente, se establecerán como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan técnicamente con las solicitudes señaladas en los presentes términos. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la presente invitación.

1. **VERIFICACION FINANCIERA: Factor habilitador sin puntaje**

**POSITIVA**, realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos Financieros habilitantes, exigidos en los presentes términos, para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuestas(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

De acuerdo con la información entregada por el proponente, se establecerán como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan técnicamente con las solicitudes señaladas en los presentes términos. De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 de la presente invitación.

# CONDICIONES DEL CONTRATO

# OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para desarrollar el objeto anteriormente mencionado**, POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A.** requiere que el contratista cumpla con las siguientes actividades u obligaciones:

# OBLIGACIONES GENERALES.

**Contratista:**

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato.
3. Guardar absoluta confidencialidad “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite este trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en el término del mismo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
11. Cumplir con el Manual de Marca de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El contratista será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

# OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Proponer estrategias y tácticas de mercadeo y de comunicación en medios online y offline que contribuyan al mejoramiento del conocimiento de marca, posicionar y promocionar el portafolio de productos y servicios en el mercado, incremento de participación de mercado y fortalecimiento de la reputación de la compañía; adicionalmente, proponer, implementar y ejecutar estrategias y tácticas ATL, digitales, BTL u onmicanal, con el fin de atraer y retener audiencia, fortalecer canales comerciales, lo cual incluye el desarrollo y ejecución de plan de medios. También gestionar las actividades relacionadas a la consultoría y desarrollo de estrategias de marketing digital.
2. Crear y desarrollar campañas y/o producciones publicitarias y de comunicación de principio a fin, lo cual incluye desde la etapa de definición de objetivos acorde a las necesidades que se establezcan, hasta la implementación y ejecución de estas.
3. Desarrollar y/o arte finalizar diseños gráficos que requiera la compañía en los diferentes medios audiovisuales o digitales. Todo diseño gráfico y/o audiovisual debe ser desarrollado bajo los lineamientos del manual de marca de Positiva y debe contar con la aprobación de la compañía.
4. Desarrollo de actividades BTL y/o de relacionamiento presenciales, virtuales o híbridas, las cuales pueden incluir montajes, técnica, adecuación, logística o cualquier otra actividad requerida para la ejecución de esta, aplicables a grupos de valor y de interés de la compañía.
5. Proponer estrategias y tácticas de endomarketing en la compañía, las cuales favorezcan la cultura y ambiente organizacional, las cuales podrán incluir diseños de piezas gráficas, estructuración de mensajes y/o desarrollo de eventos.
6. Administrar y generar contenido para los diferentes perfiles de redes sociales y otros activos digitales de la compañía que se requieran (email marketing), incluyendo desarrollo de nuevos activos digitales cuando así se requiera. Para las redes sociales y/o activos digitales se requiere presentar un informe de métricas e indicadores de desempeño.
7. Proponer estrategias de comunicación externa e interna acorde al plan de comunicación corporativo que se requiera, incluyendo el acompañamiento en el relacionamiento con grupos de valor y de interés, medios de comunicación, monitoreo de medios, acceso a la plataforma mediática del proveedor, reporte diarios de noticias, alertas tempranas de whatsapp, correo electrónico y actividades necesarias para freepress.
8. Prestar el servicio de administración, almacenamiento, bodegaje, alistamiento, embalaje, transporte y despacho de material promocional, relacionamiento, material de oficina o cualquier otro elemento que se requiera. De igual manera, prestar el servicio de actividades de montaje y desmontaje de elementos de activación de marca y su posterior almacenamiento. Por otro lado, es importante mencionar que las instalaciones de la bodega deberán estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Bogotá; así como tener horarios flexibles, nocturnos, fines de semana y feriados cuando se requiera.
9. Desarrollo, implementación y/o adquisición de investigaciones de mercado, análisis del mercado asegurador y sus tendencias nacionales e internacionales, identificación de necesidades insatisfechas, análisis e investigación de competencia, así como el análisis del impacto mediático; Presentar los resultados de las investigaciones de mercado, así como suministrar las bases de datos que soportan dichas investigaciones.
10. Entregar archivos editables de todo el material gráfico y audiovisual que sea ordenado por la compañía en medio magnético (disco duro).
11. Diseñar puntos de atención al usuario, incluyendo la ejecución y desarrollo de estos desde la fase inicial de renderización hasta su implementación y ejecución física.
12. Realizar diseños y producir elementos de señalética de seguridad industrial, con el fin de ser utilizados en puntos de atención. Todo material o elemento para desarrollar, debe contar con previas muestras de color y/o calidad.
13. Diseñar y producir material gráfico (Branding de marca) para los puntos de atención al usuario y oficinas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la experiencia de marca.
14. Garantizar total reserva y confidencialidad en temas propios de la organización, como, por ejemplo: ambiente laboral, factores psicosociales, temas de liderazgo, cultura organizacional, gestión de cambio, gestión de conocimiento, seguridad y salud en el trabajo, bases de datos, entre otras, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su lectura y desarrollo de estrategias corporativas.
15. Presentar los informes que le sean solicitados por los supervisores, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes de las actividades, eventos y demás necesidades ejecutadas dentro de este objeto contractual.
16. Contar con la parrilla (equipo de trabajo) acorde a la disponibilidad de tiempo establecida para cada perfil de la misma; Positiva podrá solicitar el cambio de algún miembro del equipo de trabajo cuando éste no presente el desempeño esperado. Así como cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el plan de trabajo, asistir a las reuniones de seguimiento, entrega de información, revisiones y presentaciones que solicite el supervisor del contrato. Por otro lado, mantener un control administrativo y financiero sobre los trabajos y costos involucrados en la cuenta, también realizar el control y seguimiento sobre la ejecución de los recursos del contrato.
17. El personal debe estar en la capacidad de desplazarse a donde se requiera, para el cubrimiento de cualquier actividad solicitada en la ejecución del contrato, a nivel Nacional.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.
19. La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
20. Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por empleados del contratista, en ejecución de sus funciones para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, deberán ser cedidos por el contratista a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
21. El contratista deberá obtener las autorizaciones necesarias para utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, videos y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.
22. Será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier agremiación de artistas, modelos o locutores y de la gestión para la utilización autorizada por el autor o los dueños de los derechos patrimoniales de obras ya existentes.
23. La propiedad de los bienes, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos propios del mismo, pertenecen exclusivamente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
24. Entregar inventariado y en forma física (cuando aplique): los archivos digitales, archivo artes finales, archivos editables, fotografías, ilustraciones, material de video, que se haya utilizado en propuestas o para la producción durante la ejecución del contrato; Adicionalmente entregar con cada cuenta los soportes de publicaciones y/o pauta de acuerdo con las necesidades de cada proceso.
25. Con fines de promoción y prevención el proveedor debe crear, desarrollar e implementar estrategias y tácticas de comunicación de información técnica dentro del marco del sistema de salud y seguridad en el trabajo, dirigida a grupos de valor y de interés, los cuales comprenden los diferentes programas técnicos y educativos de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención.
26. Generación y desarrollo de contenido gráfico, escrito, audiovisual y multimedia en referencia a la comunicación técnica y normativa en salud y seguridad del trabajo.
27. Ejecutar actividades de comunicación y difusión referente a promoción y prevención en diferentes plataformas y herramientas digitales para uso exclusivo de Positiva, incluyendo administración de perfiles de redes sociales, contratación y administración de servicios de email marketing responsive con políticas antispam, manejo de bases de datos, deben permitir personalización y ejecución de links multimedia, contratación de servicio de envío de mensajes SMS, diseño y desarrollo de contenidos multimedia, desarrollos web y plantillas html, mantenimiento de todos los activos digitales que se requiera.
28. Generación de reportes mensuales con indicadores principales, de todas las actividades realizadas.
29. La corrección de estilo de los textos desarrollados en todos los documentos, publicaciones y diversos materiales elaborados en el marco del contrato, deberán garantizar la correcta ortografía, gramática y redacción, cuando los textos suministrados por Positiva sean en formatos no editables, no deberá generar costos adicionales.
30. **ENTREGABLES DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá realizar la entrega de todas las actividades, productos y servicios solicitados a través de la ejecución contractuales, entre los cuales están los siguientes:

* Actas de reunión de seguimiento de la ejecución contractual
* Presentar el Concepto de Campañas Publicitarias, de Marca y/o Producto
* Informes de comportamiento de redes y canales digitales
* Piezas Gráficas (diseños, renders y producción)
* Muestras de material promocional
* Informes de gestión mensual de la ejecución del contrato
* Registro fotográfico de actividades llevadas a cabo en la ejecución contractual (si aplica)
* Remisiones de entrega de material
* Informes de pauta
* Certificaciones de pauta, las cuales deben ser emitidas por el medio
* Muestras de diseño y/o producción de piezas gráficas (sherpas, machotes) si aplica.
* Informe de monitoreo de medios
* Parrillas de contenidos de redes sociales
* Memorias de las capacitaciones en tendencias de mercado y de la competencia
* Cotizaciones de los proveedores
* Informe de tracking de salud de marca
* Informe de administración de Bodegaje del material promocional; incluye espacio utilizado para el almacenamiento.
* Documento de estudios de investigación de mercados, bases de datos, así como la presentación de los resultados.
* Base de datos de contactos de los periodistas a nivel nacional.
* Control digital de la ejecución presupuestal del contrato
* Repositorio de transmisión de eventos y/o actividades que impliquen su transmisión vía streaming
* Publicaciones de avisos en prensa nacional, cuando así se requiera y que se tenga como evidencia la página, ya sea en medio físico o digital.
* Suscripción a revistas y diarios de circulación nacional, de acuerdo a la solicitud de la gerencia de mercadeo y comunicaciones, así como la renovación de las mismas, cuando finalicen dichas suscripciones.
* Monitoreo de medios, acceso a la plataforma mediática del proveedor, reporte diario de noticias, alertas tempranas vía WhatsApp y correo electrónico; reporte mensual del consolidado de medios tradicionales y redes sociales y reporte semestral de medios tradicionales, con análisis de competencia, de mínimo 4 competidores así como el análisis de redes sociales; reporte mensual semestral debe entregarse en formato Excel, Power Point y PDF.
* Free Press, publicaciones realizadas tras la gestión de los boletines de prensa entregados por la gerencia de mercadeo y comunicaciones; proponer temáticas y contribuir en la investigación de los temas para generar boletines de prensa; entregar cada 3 (tres) meses una base actualizada de periodistas a nivel nacional, tanto de prensa, radio televisión y digital.
* Y las demás establecidas en la ejecución del contrato y solicitadas por la supervisión del mismo.

# OBLIGACIONES DE POSITIVA.

En virtud del contrato, POSITIVA se obliga a:

* + - Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
		- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
		- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de este proceso.
		- Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
		- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

# FORMA DE PAGO

La suma total del valor del Contrato será pagada de conformidad con el presupuesto asignado y en forma mensual donde se incluirá:

1. Un fee mensual o costo fijo expresado en pesos colombianos para garantizar la parrilla (mano de obra) para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar dentro del objeto del contrato. El valor que se reconocerá será de $101.000.000 (CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE) mensuales.

En dicho precio se deberán incluir todos los costos directos e indirectos, incluidas las herramientas, equipos, gastos de personal, administrativos, imprevistos e impuestos.

1. Los servicios solicitados y aprobados por los supervisores y ejecutados a conformidad, durante el mes inmediatamente anterior.
2. Se reconocerá un 10% de administración en los eventos en que POSITIVA solicite un proveedor específico para cualquier fin diferente a los enunciados en el numeral siguiente.
3. Se reconocerá un 3% de administración en los eventos en que positiva solicite un proveedor especifico en servicios de operación logística para bodegaje, administración de inventario, alistamiento de material entre otros.
4. Se reconocerá un 2% de administración en los eventos en que positiva realice la negociación de pautas publicitarias en medios de comunicación ATL y medios de televisión, radio, vallas, eucoles, aeropuertos, portales web y otros medios donde positiva decida contratar.

Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal (incluido el de timbre, si hay lugar) y todos aquellos de conformidad con la normatividad colombiana.

El valor de cada pago estará sujeto al informe de supervisión, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

Para efectos de realizar el desembolso correspondiente a cada pago, el proveedor debe adjuntar las copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002.

# DESCUENTOS

En el valor de su propuesta, el proponente debe tener en cuenta que **POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A**. efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y territorial vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por él y con la actividad objeto del contrato. Las retenciones estarán sometidas a las modificaciones que sufran las normas vigentes sobre la materia.

# UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá presentar las garantías exigidas.

Si el adjudicatario no emite las garantías a satisfacción de la Entidad dentro del término señalado, quedará a favor de **POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A**., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, de conformidad con la normatividad vigente.

En este evento, **POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A.** adjudicará, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté dentro de las condiciones de lo solicitado en los presentes términos.

# SUPERVISIÓN

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supeditadas a la Supervisión que ejerza **POSITIVA COMPAÑÌA DE SEGUROS S.A.** a través de: Gerente de Mercadeo y Comunicaciones, Gerente de Talento Humano y Gerente de Investigación y Control del Riesgo, para la verificación del desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo, sin que esa Supervisión releve al Contratista de sus responsabilidades. El Contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que le haga el Supervisor, de acuerdo con las actividades señaladas en los presentes términos, en la oferta y en el contrato celebrado.

# DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021,

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8788#2)de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo [2](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#2)de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591#1)de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#2)de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591#1)de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054#21)de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054#16)de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#5)de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#6.a)) del artículo [6](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#6)de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=343#24)de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64476#0)de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64476#0)de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#5)de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#6.a)) del artículo [6](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#6)de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#5)de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#6.a)) del artículo [6](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#6)de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**7. 1**. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3**. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#5)de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#6.a)) del artículo [6](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#6)de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8**. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608#2.2.1.13.2.4) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608#0)de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608#0)de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608#2.2.1.13.2.4) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608#0)de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1**. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

**10.2**. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

**10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608#0)de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86982#2)de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12**. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1**. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2**. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo [18](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882#18)de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#5)y [6](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981#6)de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

**NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.**

**Las causales para declarar desierto el proceso**

El proceso podrá declararse desierto en los siguientes casos:

* 1. Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada.
	2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
	3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.
1. Se debe tener en cuenta que el dictamen que presente el oferente (en caso de que aplique), tendrá efectos de “No habilitada” sobre la propuesta, dependiendo de la calidad del pronunciamiento, de modo que si el dictamen es negativo o si se realiza una abstención de presentarlo se deshabilitará la oferta, y si se presenta con salvedades, Positiva podrá deshabilitar la oferta al evaluar el caso. [↑](#footnote-ref-1)
2. Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito. [↑](#footnote-ref-2)